

d) Extender las certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución n° 4259/09 y gestionar su convalidación ante la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

"La Municipalidad", se compromete a:

a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.

b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.

c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el período de duración de la misma.

d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al Ejecutivo Comunal a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la actividad.

e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de formación.-

f) La Subsecretaría, a través de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata a los.....días del mes de.....de .....

  
NICOLÁS DUCOTÉ  
INTENDENTE  
Municipalidad del Pilar

  
Dra. EL SA C. ANDINA  
Subsecretaría de Gestión y Contralor del  
Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias

  
Dra. Georgia Giannarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PÍLAR

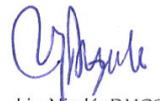


  
Sr. Gustavo Trindade  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO NRO:  
mb

3039-17  
25 AGO 2017

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL